



A DESPACHO:

Popayán, diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso a Despacho del señor Juez, el presente asunto, informando que, dentro del término legal concedido, la demanda fue subsanada por la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer.

El secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO  
Secretario

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 586**

Popayán, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DTE: LUIS GUILLERMO CESPEDES SOLANO – C.C. No. 16.351.231**  
**DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR**  
**RAD. 1900131050022021008900**

Por venir arreglada a derecho, ADMÍTASE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada por el señor LUIS GUILLERMO CÉSPEDES SOLANO, por intermedio de apoderada judicial contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

En consecuencia, sobre la copia de la demanda y sus anexos, córrase traslado de la misma a las partes demandadas, por el término legal de diez (10) días hábiles que empezarán a contarse una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para que la contesten dentro del término antes indicado. La notificación electrónica se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, Modificados por la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.



Se les advierte a las partes demandadas que la contestación de la demanda deberá observar los requisitos dispuesto en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Téngase a la Dra. SANDRA MAYNE FAJARDO HOYOS con cédula de ciudadanía No.25.273.067 expedida en Popayán, portadora de la tarjeta profesional No. 113.334 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial del señor LUIS GUILLERMO CESPEDES SOLANO, en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

### NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN  
Juez

#### CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **127** FIJADO HOY, **20 DE AGOSTO DE 2021** EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO  
Secretario